



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000175/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0786/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000175**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de junio de 2024.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información pública presentada el 12 de junio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000175**, en el que solicita lo siguiente: "*Esta solicitud está dirigida a dos sujetos obligados, reponder de acuerdo a sus atribuciones. - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ¿Cuándo autorizan el pago retroactivo a los colaboradores de CORTV? El ajuste de sueldos ya fue notificado al IMSS, pero no hemos recibido el pago. - SECRETARÍA DE FINANZAS ¿cuando liberan el recurso para hacer el pago retroactivo del aumento salarial a los trabajadores de cortv? al preguntar en RRHH, indican que ya se hizo la solicitud correspondiente, pero que no se ha recibido autorización de Administración y que finanzas aún no libera el recurso para hacer el pago, el movimiento de aumento salarial ya fue notificado y aplicado ante el IMSS*"(sic) y con:

#### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

#### CONSIDERANDOS

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000175**.

**Segundo.**– Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0123/2024, de fecha 12 de junio 2024, a la Subsecretaría Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.



**Cuarto.-** La Subsecretaría Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/ME/2929/2024, de fecha 13 de junio de 2024, signado por la Directora de Presupuesto, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 12 de junio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000175**, mediante el oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/ME/2929/2024, de fecha 13 de junio de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/ME/2929/2024, de fecha 13 de junio de 2024, para su consulta y conocimiento.

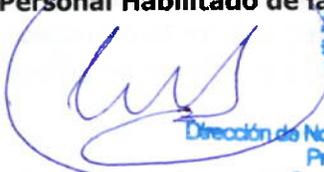
**TERCERO.-** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000175**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

#### Atentamente.

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".**

**La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

  
  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**Mtra. Celia Aspiroz García,**

C.c.p. Expediente

VHR/ADMC.

C8.1.1 / 01 / 2024



**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"**



**OFICIO N°:** SF/SECyT/DP/CIPI/ME/2929/2024  
**REFERENCIA:** 96545  
**ASUNTO:** Respuesta al oficio SF/PF/DNAJ/UT/0123/2024.

Recibido:   
Hora: 14:10 Anexos: 2/1

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de junio de 2024.

**MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA**  
**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS**  
**JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**PRESENTE**

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0123/2024, notificado a esta Dirección de Presupuesto el 12 de junio del presente año, en el que solicita colaboración a fin de atender la solicitud de información con folio número 201181724000175, en el que se plantea lo siguiente: "¿Cuándo liberan el recurso para hacer el pago retroactivo del aumento salarial a los trabajadores de CORTV?, al preguntar en RRHH, indican que ya se hizo la solicitud correspondiente, pero que no se ha recibido autorización de Administración y que Finanzas aún no libera el recurso para hacer el pago, el movimiento de aumento salarial ya fue notificado y aplicado ante el IMSS", sobre el particular se informa lo siguiente:

Derivado de una búsqueda exhaustiva en los registros presupuestarios del Sistema Estatal de Finanzas Públicas 2024 (SEFIP 2024), no se encontró solicitud alguna respecto del retroactivo de incremento salarial a los trabajadores de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión en el Sistema Electrónico por parte de la Secretaría de Administración como normativa de servicios personales, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 75 párrafo primero fracciones I y II, y 76 párrafo segundo fracciones I y II del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estando dentro del plazo otorgado a esta Dirección para dar respuesta a su oficio de referencia, tenga a la misma dando respuesta fundada y motivada.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III, 28 fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTORA DE PRESUPUESTO**

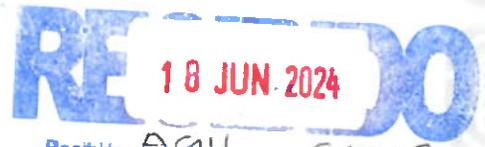
**C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ**

C.c.p.:  
• Expediente: EAH / JACS / JIHL / SIB



Dirección de Presupuesto  
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal



Recibido: ACII 96808  
Hora: 13:50 Anexos: 0/1

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257  
Teléfono: 951 5016900 Ext. 23648 o 23657

